



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 14477 / 2020

MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA, SERVICIO DE MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA SALA SERVIDORES MONJITAS 665.

SANTIAGO , 10/09/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta RR.HH. 3.1H/N° 972/2019; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, todas del Fondo Nacional de Salud; Ley 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8/2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la División de Tecnologías de la Información requiere contratar los servicios de mantención preventiva y correctiva para Sala de Servidores.
2. Que, es necesario mantener la continuidad de los servicios para la Sala de Servidores ubicada en Monjitas 665.
3. Que, los Términos de Referencia, detallan en extenso la descripción de los servicios, particularmente aquellos relacionados a presentar con detalle la forma en que realizará los diferentes servicios de mantención preventiva y correctiva entre otros.
4. Que, los servicios tendrán una duración de 3 meses, mientras se lleva a cabo el proceso de Licitación de estos.
5. Que, para tales efectos, la División de Tecnologías de la Información solicitó la cotización al proveedor **INVERSIONES Y PROYECTOS S.A., RUT** que es el que actualmente realizaba los servicios requeridos por Fonasa.
6. Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio tal cual se requiere no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
7. Que, el Fondo Nacional de Salud cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar el gasto que irroga el servicio que se aprueba por este acto.
8. Que, en las Resoluciones Exentas N°2854 del 27/08/2014 y N°399 del 10/01/2020 del Fonasa, resuelven en el numeral Uno, que aquellas compras cuyo monto sea igual o inferior a \$3.725.760.- y superior a 30 UTM se podrá aplicar la modalidad de contratación directa bajo artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886.
9. Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la licitación privada o la contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM mensuales, por lo que en uso de mis facultades dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense los Términos de Referencias con todo su detalle para la **AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SERVICIO DE MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA SALA SERVIDORES MONJITAS 665.**
2. Autorícese el trato o Contratación Directa para el servicio de **MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA SALA SERVIDORES MONJITAS 665** por un monto total de \$3.633.175.- (Tres millones seiscientos treinta y tres mil ciento setenta y cinco pesos), Impuestos incluidos, a través de:

INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.

RUT:

3. El pago del servicio se efectuará a través de pago Centralizado de la Tesorería General de la Republica en un plazo de 10 a 13 días, después de realizado el proceso administrativo que incluye la previa recepción conforme de los productos por parte del Fondo Nacional de Salud, específicamente con la visación del Jefe del Departamento de Explotación y Plataforma o quien el designe.

4. La entrega del servicio será por un periodo de 3 meses una vez emitida la Orden de Compra y aceptada por proveedor.

5. Impútese el gasto que irrogue el trato o contratación directa antes detallada, al subtítulo 2211003 "Otros Servicios Informáticos" del Presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según compromiso presupuestario folio 3380, centro de costo División Tecnologías de Información.

6. La relación contractual entre el Fonasa y el proveedor, se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

7. Publíquese esta compra en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad de Trato o Contratación Directa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**ERICK GARRIDO AZUA
JEFE(A) SUBROGANTE
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

EGA / sbq

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. CONTROL Y GESTIÓN DE PRESUPUESTO TI

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

7oQdfON2

Código de Verificación

